



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00746-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por la demandante en escrito anterior, el Despacho dispone:

TENGASE revocado el poder conferido a la abogada Dra. DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ conforme el Art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 58 del 23 de julio de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA